JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No.2019-816

Atendiendo la solicitud que antecede signada por las partes consistente en el levantamiento de cautelas, por encontrarse ajustada a lo contemplado en el art. 597-1 del CGP. el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DISPONE:

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en providencia de fecha 20 de febrero de 2020, de ser el caso OFICIESE. Secretaria verifique el embargo de remanentes y/o similares.

NOTIFIQUESE ( )
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl